

VISTO:

El Memorando N° D000503-2022-OSCE-DSEACE de la Dirección del SEACE; el Memorando N° D000799-2022-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000417-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE de fecha 1 de junio de 2022, se crea la Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE, de naturaleza temporal, en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encargada de realizar la migración del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y servicios relacionados a una nueva infraestructura tecnológica;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 de la precitada Resolución establece que la Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE es presidida por el/a Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información, quien podrá autorizar la inclusión de nuevos integrantes cuando corresponda;

Que, el Anexo de la citada Resolución contiene la conformación de la Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE, señalando las actividades y la relación de las personas que lo integran;

Que, mediante Memorando N° D000503-2022-OSCE-DSEACE de fecha 1 de setiembre de 2022, el Director del SEACE comunica a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de Presidenta de la Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE, la renuncia de dos (2) integrantes de su Dirección que integraban la citada Mesa de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° D000799-2022-OSCE-OTI, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información propone la modificación del segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE, a fin que se le faculte excluir a los integrantes de la Mesa de Trabajo; asimismo, en atención a lo señalado en el considerando precedente, propone la modificación del Anexo de la precitada

Resolución en el cual figura la nueva relación de integrantes de la Mesa de Trabajo, precisándose de forma específica las actividades a realizar;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su documento de Vistos, considera viable la modificación del segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE y su anexo respectivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE que formaliza la creación de la Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s); del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información; del Director de la Dirección del SEACE

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE; en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Integrantes

(...)

La Mesa de Trabajo a cargo de la Migración del SEACE es Presidida por el/a Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien podrá autorizar la inclusión y/o exclusión de los integrantes cuando corresponda, debiendo informar a la Presidencia Ejecutiva la decisión.”

Artículo 2.- Aprobar la modificación del Anexo de la Resolución N° D00108-2022-OSCE-PRE, que contiene la relación de los integrantes de la Mesa de Trabajo y las actividades de forma específica a desarrollar, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Dirección del SEACE, así como a la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)